

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-

0004066

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de julio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía CORDELERIA NACIONAL S.A.;

QUE el señor Gustavo Salazar Barriga, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Grace Salazar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.427.DIC.I, de 1997.08.22 para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVO: APROBAR el aumento de capital suscrito de CORDELERIA NACIONAL S.A., en VEINTIDOS MILLONES DE SUQUES, dividido en VEINTIDOS MIL acciones de UN MIL SUQUES cada una, y la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de noviembre de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

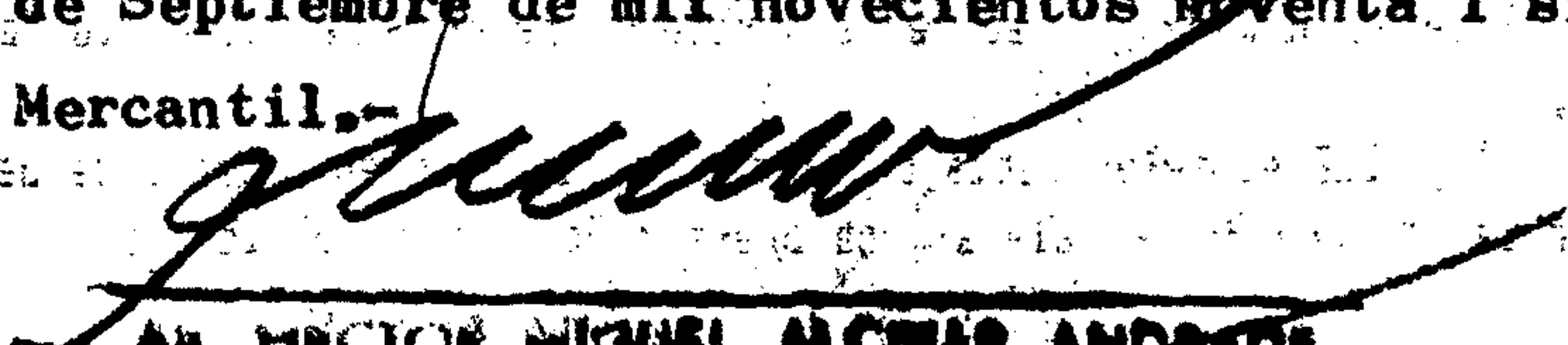
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

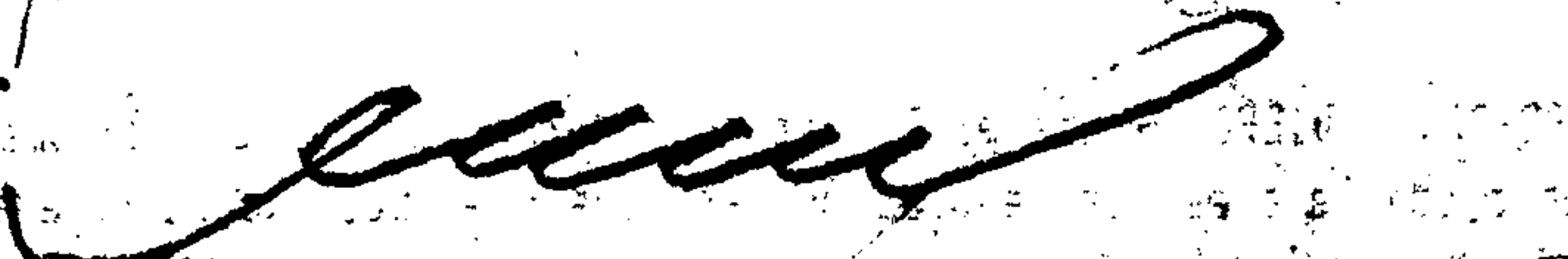
VAP/RMA/MLM
Exp. No. 3349-58

I

Queda inscrita la presente Resolución a foja 13.570, número 1.734 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 27.872 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 5.934 del Registro Mercantil de 1.958, 3.196 del mismo Registro de 1.961, 2.081 del antedicho Registro de 1.962, 829 del propio Registro de 1.964, 11.807 del Registro Mercantil de 1.977, 13.071 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, 3.265 y 18.503 del mismo Registro de 1.985, 14.897 del antedicho Registro de 1.986 y 9.907 del propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

